FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0039- 2023.

Señores
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S
NIT: 809.009.405-5
R/L: DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN
CC 14.206.339 IBAGUE
Teléfono: 3176382145
Correo: obrasuarez2017@gmail.com
Dirección: CRA 5 NO. 37 BIS -19 TORRE B APTO 1102 FONTAINEBLEAU,
Ciudad - Municipio - País: IBAGUE-TOLIMA-COLOMBIA Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0034-2023, OFERTA PRESENTADA EL 22/05/2023 6:13 AM [1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0039-2023.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **22 de mayo de 2023**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0039-2023**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (e) identificado con cedula de ciudadanía No. 15.453.658 de Alejandría- Antioquia, según la Resolución de nombramiento No. 3936 del 05 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 1205 de fecha 08 de Agosto de 2022, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características

OBJETO: ***"LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIENTAL, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPOSICIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS HIDROSANITARIOS TIPO INSTITUCIONAL (ACOMETIDAS, REDES INTERNAS, UNIDADES SANITARIAS, ORINALES Y LAVAMANOS) EN LAS SECCIONALES MEDELLÍN – ANTIOQUIA, Y SINCELEJO – SUCRE, DE LASUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS."***

VALOR: El valor de la oferta presentada por la compañía **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S, NIT: 809.009.405-5, REPRESENTANTE LEGAL: DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN, CC 14.206.339 IBAGUE, Teléfono Celular: 3176382145, Correo Electrónico: obrasuarez2017@gmail.com Dirección: CRA 5 NO. 37 BIS -19 TORRE B APTO 1102 FONTAINEBLEAU, Ciudad - Municipio - País: IBAGUE-TOLIMA-COLOMBIA**, es por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($48.790.000,00)**, incluido

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

IVA, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, así:

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

ANEXO PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA

NOTA: EL VALOR DE LA OFERTA NO DEBE SUPERAR EL MONTO PROMEDIO CALCULADO EN LAS COTIZACIONES, CUYO VALOR ES DE $74.892,650. Ver cuadro promedio de cotizaciones.

NOMBRE PROPONENTE: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S

DIRECCIÓN Y TELEFONO: **CRA 5 NO. 37 BIS -19 TORRE B APTO 1102 FONTAINEBLEAU TEL: 3176382145**

	MEDELLIN ANTIOQUIA	UN	Cant.	Valor Unitario	IVA	Valor unitario con iva	VALOR TOTAL
	SEDE CARIBE MEDELLIN						
1	Servicio de mantenimiento correctivo de unidades sanitarias lavamanos, con suministro e instalación de de grifo con válvula sanitaria push anti vandálica empotrada, Incluye desistalación de sistema sensor, accesorios, perforación, reparacion y enchape o resane, en caso de ser necesario, del área intervenida.	Unidad	17	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 13.149.500,00
2	Servicio de mantenimiento correctivo de unidades sanitarias Inodoros, con suministro e instalación de válvula sanitaria push anti vandálica empotrada. Incluye desistalación de sistema sensor, accesorios, perforación, reparacion y enchape o resane, en caso de ser necesario, del área intervenida.	Unidad	17	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 13.149.500,00
3	Servicio de mantenimiento correctivo de unidades sanitarias Orinales, con suministro e instalación de válvula sanitaria push anti vandálica empotrada. Incluye desistalación de sistema sensor, accesorios, perforación, reparacion y enchape o resane, en caso de ser necesario, del área intervenida.	Unidad	10	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 7.735.000,00
4	Servicio de reparación de fuga en tubería o accesorio de 2 1/2" embebida. Incluye perforación, reparación Y enchape o resane, en caso de ser necesario, para dejar en condiciones iniciales.	Unidad	2	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00	$ 952.000,00
5	Servicio de reparación de fuga en tubería o accesorio de 2 1/2" embebida, incluye perforación, reparación Y enchape o resane, en caso de ser necesario, para dejar en condiciones iniciales.	Unidad	2	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 714.000,00
6	Servicio de reparación de fuga en tubería o accesorio de 1 1/4" embebida, incluye perforación, reparación Y enchape o resane, en caso de ser necesario, para dejar en condiciones iniciales.	Unidad	5	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 1.785.000,00

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

7	Servicio de reparación de fuga en tubería o accesorio de 1" embebida. Incluye perforación, reparación y enchape o resane, en caso de ser necesario, para dejar en condiciones iniciales.	Unidad	5	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 1.487.500,00
8	Servicio de reparación de fuga en tubería o accesorio de ½" embebida. Incluye perforación, reparación y enchape o resane, en caso de ser necesario, para dejar en condiciones iniciales.	Unidad	5	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 892.500,00
9	Servicio de mantenimiento correctivo de válvulas de registro por pico, tipo bola de 2" en PVC. Incluye accesorios, desmonte de la existente y enchape del área intervenida.	Unidad	8	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 1.428.000,00
10	Suministro e instalación de mueble blanco para sanitario institucional marcesa, incluye desmonte de los accesorios del mueble anterior.	Unidad	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 535.500,00
	SINGELEJO						
11	Suministro e instalación de grifo sencillo para lavamanos, incluye desmonte de griferia actual	Unidad	4	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 476.000,00
12	Suministro e instalación de grifo doble para lavamanos, incluye desmonte de griferia actual	Unidad	4	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 666.400,00
13	Suministro e instalación de llaves push ahorradoras para lavamanos, incluye desmonte de griferia actual	Unidad	6	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 3.213.000,00
14	Suministro e instalación de tapón de lavamanos	Unidad	3	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 107.100,00
15	Suministro e instalación de mueble blanco para sanitario circular, incluye desmonte de los accesorios del mueble anterior.	Unidad	6	$ 350.000,00	$ 66.500,00	$ 416.500,00	$ 2.499.000,00
TOTAL				$ 5.020.000,00	$ 953.500,00	$ 5.973.500,00	$ 48.790.000,00

NOMBRE: DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN
EMPRESA CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S
NIT: 809.009.405-5
FIRMA:

[redacted]

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo a los valores unitarios ofertados por la compañía **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S, NIT: 809.009.405-5, REPRESENTANTE LEGAL: DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN, CC 14.206.339 IBAGUE** y teniendo en cuenta la necesidad real de la entidad, establecida en el estudio previo y documentos del proceso, se ajustará cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor por el cual se adjudicará el presente contrato a la compañía **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S, NIT: 809.009.405-5, REPRESENTANTE LEGAL: DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN, CC 14.206.339 IBAGUE,** de acuerdo a la necesidad real de la entidad, es por el valor total del presupuesto, la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($75.000.000,oo)** incluido IVA y todos

los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP Nro. 22923 DE 2023-05-12**, expedido por la analista de presupuesto.

PARÁGRAFO TERCERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación en el momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Cinco 5 pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibido a satisfacción que expida el supervisor y la presentación de la correspondiente factura; habiéndose producido la entrega del servicio, el valor de los pagos del servicio de mantenimiento tendrá como referencia la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que incluye mano de obra y repuestos.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

2. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio**, o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s).

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Medellín y Sincelejo, según la programación por parte del supervisor del contrato.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Medellín y Sincelejo, según la programación por parte del supervisor del contrato

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Estarán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley conforme a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

Este proceso de contratación debe orientarse a la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de aquellas unidades sanitarias que actualmente presentan deterioro, resultado del tiempo de uso y que se deben ir renovando por las referencias seleccionadas con mejor desempeño históricamente.

Materiales:

Todos los materiales y repuestos suministrados por el futuro contratista deben ser acorde a las referencias solicitadas en el cuadro de cantidades que fueron determinadas, según el desempeño histórico utilizados en la entidad y su ficha técnica.

Mano de obra:

Para la ejecución del contrato se requiere de mano de obra competente, mínimo contar con un plomero Certificado, con 2 años de experiencia en mantenimiento de sistemas hidrosanitarios institucionales tipo sensor, los trabajadores deberán contar con seguridad social pagada por el contratista, uniformes distintivos y portar el respectivo carnet de la empresa visible en todo momento, mientras realicen las obras de mantenimiento dentro de las instalaciones de la Fiscalía.

Debe cumplir con todas las normas de bioseguridad; seguridad y salud en el trabajo y la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social.

Adjunto a la propuesta debe presentar la planilla de pago en la cual se verifique los pagos y encontrarse a paz y salvo en las obligaciones de Seguridad Social.

Para **ACREDITAR LA EXPERIENCIA** del Plomero, el **PROPONENTE** debe adjuntar la siguiente información:

Las certificaciones de experiencia correspondientes, deberán contener:

1. Fecha de expedición de la certificación.

2. Objeto de la contratación.

3. Termino de la ejecución.

4. Fecha de Inicio.

5. Fecha de terminación.

6. Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos.

7. Calificación de los trabajos realizados.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad pública o privada contratante

- La contratación incluye el desplazamiento o contar con empleados de la empresa y los respectivos elementos y materiales, en las diferentes sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, en Medellín Montería - Córdoba y, Sincelejo – Sucre; según programación dispuesta por parte de la supervisión del contrato.
- Discriminar el IVA (19%).
- Vigencia del contrato: HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones del contrato.

2. Realizar los trabajos contratados y efectuar las entregas dentro del término señalado y con la calidad acordada.

3. Ejecutar en forma continua e ininterrumpida y de manera efectiva el objeto del contrato.

4. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.

5. Cumplir con las obligaciones contenidas en el los estudios previos y la propuesta presentada.

6. Consultar con el supervisor las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

7. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

8. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.

10. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, de conformidad con lo establecido en el contrato.

11. Coordinará la ejecución de los trabajos con el supervisor, en cuanto a horarios de trabajo, condiciones de trabajo, acceso de materiales, retiro de escombros, acceso de personal y otros.

12. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato, así como elaborar y firmar las actas a que haya lugar.

13. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

14. A adquirir a su costa los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la obra, debiendo ser estos originales y de primera calidad y en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas.

15. Además del personal mínimo exigido, deberá contar con la mano requerida para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

16. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el presentado en la propuesta.

17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

18. La ejecución del trabajo debe ser supervisado por personal idóneo, perteneciente a su planta de personal.

19. Realizar la señalización de prevención requerida para la ejecución de los trabajos, para evitar accidentes que afecten a funcionarios, usuarios, transeúntes y otras personas.

20. Cumplir con las normas de seguridad ocupacional en el sitio de labores y garantizar que los trabajadores que realicen trabajo en alturas superiores a 1,50 m desde el nivel de piso, tengan su respectivo certificado vigente de trabajo en alturas.

21. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015.

22. Realizar la ejecución de los trabajos respectivos, tomando las precauciones que sean necesaria para salvaguardar los bienes de propiedad de la FGN, haciéndose cargo de las reparaciones que sean necesarias para subsanar los daños presentados por la ejecución de las actividades.

OPERATIVAS:

1. Suministrar los elementos de primera calidad, integra y estrictamente de acuerdo con las especificaciones técnicas de fabricación.

2. Revisar y estudiar cuidadosamente todos los diseños y documentos que contiene el proyecto.

3. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

4. Asumir la responsabilidad sobre la ejecución de las actividades contratadas.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por grupo de administración de sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental-por el servidor **JUAN DANIEL GONZÁLEZ CALDERA** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello, serán responsables de informar y realizar los informes mensuales y avances del contrato al Supervisor directo. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones

pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL** con **NIT. 800.187.597-1**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	La del contrato y seis meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	La del contrato y tres años más
Calidad de servicio	10% del valor del contrato	La del contrato y seis meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	La del contrato y un año más.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL** con **NIT. 800.187.597-1,** que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMMLV***	La duración del Contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa por daño emergente y lucro cesante
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada ampara deberá ser de 200 SMMLV, es decir sin sublimites

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: las partes buscan solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. Las partes liquidarán el contrato cuando éste llegare a su término o cuando exista causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinará en ella los saldos pendientes de cobrar, si los hubiere, en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por medio de acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En el momento de llevar a cabo la liquidación, el supervisor del contrato a través de una certificación expedida por el representante legal o el revisor legal de la firma, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar,

durante la vigencia del contrato. La liquidación se efectuará con arreglo a lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 598 de 2000.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, ubicado en la Cra 64C N° 67-300 Piso 3 Bloque C, Teléfono 590-31-08 Ext 41423 y el correo electrónico Miriam.arbelaez@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

HUBER ANTONIO LOPEZ MORALES
Subdirector Regional (E)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Miriam Piedad Arbelaez Correa		29-05-2023
Aprobó	Huber Antonio López Morales		29-05-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			